



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de febrero de 2024  
**P.I.E. N° 335/2023-2024**



Señor:  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.**  
Sucre. -

Señor Fiscal General:

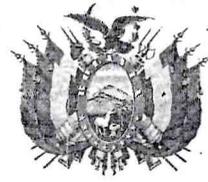
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, quien solicita a su Despacho, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, el estado actual del proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Andrea Bruna Barrientos Sahonero en contra de Félix Mario Galarza Ala, por la comisión del delito de Violencia Política contra la Mujer, previsto y sancionado por el Art. 148 ter del Código Penal, signado con el No. CÓDIGO ÚNICO: 301102012302465, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria. --- 2. Informe, si en el proceso penal señalado se están cumpliendo los plazos procesales establecidos por Ley, específicamente en la emisión de la Resolución Conclusiva, conforme la previsión establecida por el Art. 300 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 586. --- 3. Informe, si dispuso las Medidas de Protección en favor de la víctima, al objeto de garantizar que se actué en la investigación, procesamiento y sanción del denunciado, en protección especial de la mujer, conforme a la Ley No. 348. --- 4. Informe, que acciones investigativas está promoviendo, en su condición de Representante del Ministerio Público”.

Con este motivo, reiteramos al señor Fiscal General nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andronico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

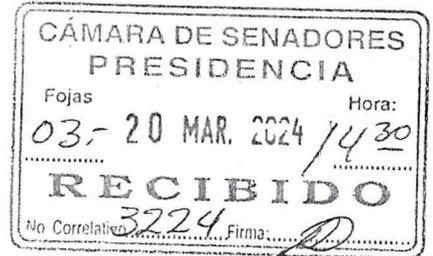
  
**SENADOR SECRETARIO**  
*Julié Diego Romaña Gjalinda*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 15 de marzo de 2024

**OF. CITE: FGE/JLP N° 172/2024**



Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz. -



**REF.: RESPUESTA A PIE N° 335/2023-2024**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 335/2023-2024, promovida por el Senador Henru Omar Montero Mendoza, por la que solicita información dentro de proceso penal.

Al respecto, pongo a su conocimiento el INFORME CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA N° 285/2024, suscrito por la Fiscal Departamental de Cochabamba, haciendo notar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260, para fines que en derecho corresponda.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 2349  
LAMT





Cochabamba, 14 de marzo de 2024

CITE: F.D.C./N.G.G.R./STRÍA Nº 285/2024

Señor:

Dr. Juan Lanchipa Ponce

FISCAL GENERAL DEL ESTADO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre.-

**Ref.: INFORMA CUMPLIMIENTO A INSTRUCTIVO FGE/JLP Nº 71/2024**

Distinguido Fiscal General del Estado:

En atención al **Instructivo FGE/JLP Nº 71/2024** de 06 de marzo del año en curso, emitido por su Autoridad, referente a la solicitud de **Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 335/2023-2024** emanada por la presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Henry Omar Montero Mendoza, y de acuerdo al informe remitido por la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez dentro del proceso penal signado con CUD301102012302465, tengo a bien informar lo siguiente:

**Al primer punto.-** Con relación a *"..Informe, el estado actual del proceso penal seguido por el Ministerio Público a denuncia de Andrea Bruna Barrientos Sahonero en contra de Felix Mario Galarza Ala, por la comisión del delito de Violencia Política contra la Mujer, previsto y sancionado por el Art. 148 Ter. Del Código Penal, signado con el N° CODIGO UNICO: 301102012302465, debiendo adjuntar la documentación respaldatoria"*, el caso signado con CUD301102012302465 se encuentra bajo la dirección funcional del proceso de la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez, en etapa preparatoria, toda vez emitió resolución de imputación formal en contra de FELIX MARIO GALARZA ALA, por el delito de VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MUJERES, previsto en el Art. 148 Ter del Código Penal, misma que es de conocimiento de la Autoridad Jurisdiccional.

**Al segundo punto.-** Con relación a *"Informe, si en el proceso penal señalado se están cumpliendo los plazos procesales establecidos por ley, específicamente en la emisión de la resolución conclusiva, conforme la previsión establecida por el Art. 300 del Código de Procedimiento Penal, modificado por la Ley 586"*, la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez, durante la etapa preliminar solicitó la complementación de diligencias y posterior a ello emitió la resolución de imputación formal.

**Al tercer punto.-** Con relación a *"Informe, si se dispuso las Medidas de Protección en favor de la víctima al objeto de garantizar que se actué en la investigación procesamiento y sanción del denunciado, en protección especial de la mujer, conforme a la ley Nº 348"*, dentro del caso signado con CUD301102012302465, la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez, mediante requerimiento fiscal de fecha 12 de octubre de 2023, emitió las medidas de protección a favor de la ciudadana ANDREA BRUNA BARRIENTOS SAHONERO conforme estable el Art. 389 de la Ley 1173, esto con el fin de precautelar la integridad física, psicológica de la víctima, requerimiento fiscal que se encuentra interoperado en el sistema JI2.

**Al cuarto punto.-** Con relación a *"Informe, que acciones investigativas esta promoviendo, en su condición de Representante del Ministerio Público"*, la Fiscal de Materia, Abg. Hilda Coria Lopez dentro del referido proceso penal, con el fin de llegar a establecer la verdad histórica de los hechos, emitió los siguientes requerimientos fiscales:



**OFICIO INTERNO**

Para obtener una copia o verificar la integridad del documento puede leer el QR-Code ubicada en la parte superior derecha o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia-api.fiscalia.gob.bo/view/pdf/code/863009-234958-75580lrj0wos>

Para verificar por quien o quienes fue el documento, puede leer el QR-Code ubicada en la parte inferior izquierda o dirigirse a la siguiente dirección:

<https://correspondencia.fiscalia.gob.bo/#/aprovech/pdf/code/863009-234958-75580lrj0wos>

Hoja Ruta: 2349

CU: 1024002349

14/03/2024 13:51:15

1/2